

concluyó la sesion

Blasvajas

Victor Lasso
Secretario

Sesion del 26 de Mayo.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Alms. Ordóñez, Estraguindi, Bustamante (Pablo), Salazar (Vicente), Escudé, Voba, Arboleda, Bustamante (Pedro Jose), Ruesta, Caamano, Alvariz, Martinez, Merendes, Zambrano, Sarralde, Lizarrabain, Salazar (Javier), Herrera, Toban, Equiqueren, Aquillas, Alcaraz, Saenz, i Santistevan. - Se leyó i aprobó el acta de la sesion precedente. En seguida se dió lectura al informe sobre la solicitud del Sr. Evangelista Lopez para que se le conceda una nueva prerrogativa de dos años para concluir la perforacion de un pozo artesianos i proporcionar agua potable a la Ciudad de Guayaquil, i leida igualmente la solicitud el H. Bustamante (Pablo) hizo una relacion circunstanciada i brevisima del contrato, de las dificultades que habia encontrado el peticionario i los esfuerzos hechos para vencerlas, i discursó sobre la justicia i conveniencia de conceder la prerrogativa, por los inyentes gastos hechos ya por el empresario, la casi imposibilidad de encontrarse otro que acometiera i llevara a cima la empresa, i lo que ganaria Guayaquil con la provision de agua potable; i concluyó manifestando que nadie se perjudicaria con esta concesion, ni se eschivaria ninguno de proveer agua dulce para esa Ciudad. - El H. Presidente hizo notar el privilegio esclusivo del peticionario, revelado en su misma solicitud, por el cual quedaba eschuido cualquiera otro de proveer de agua por este medio, e indicó la necesidad de

conocen el contrato para resolver sobre el asunto. El Sr.
Caramazza manifestó la necesidad de saber el término
concedido primitivamente al Sr. Lopez. El Sr. Fozan
sostuvo el informe de la comisión a la que había pertene-
cido; i el Sr. Muñoz apoyado por el Sr. Rivera hizo la mo-
ción siguiente: Que se suspenda la discusión i votación
del informe de la comisión de fomento sobre la preroga
pedida por el Sr. Evangelista Lopez, hasta que se presen-
te el contrato que celebró la Municipalidad de Guayaquil
con el peticionario, para proveer de agua potable a ese
vecindario mediante la construcción de puros arteciacos.
Esta en discusión fue aprobada. - Se leyó el informe
de la comisión de peticiones sobre la del Sr. José Mig.
Valdivieso para que se le concediera un indulto i se man-
daran fenecer las causas criminales iniciadas contra
él por la Corte Superior del Ecuador. Leida también
la petición i un informe de la Corte que había pro-
nunciado los autos motivados; el Sr. Salazar (Vicente)
interpeló a los individuos de la comisión para que
dijeran, de donde habían tomado sus datos para asegu-
rar que al Sr. Valdivieso se le hubieran quitado se-
senta mil pesos; al aprobarse este informe, añadió, podría
el peticionario reclamar en cualquier tiempo el pago de
esa cantidad por el Tesoro público. - El Sr. Cuesta como
individuo de la comisión relacionó los hechos notoriamente
conocidos en la Ciudad de Cuenca sobre las exacciones
hechas en sus haciendas al peticionario; las razones
políticas que habían existido para la formación de
esos procesos, i considerando los delitos del Sr. Valdivieso,
atemó su malicia i culpabilidad, por no haber hecho
sino defenderse; por la Corte de Corte de Cuenca iba a
prender al Gobernador, i hablando de este con la fuerza
pública i la jurisdicción de la magistratura como jefe
del Poder Ejecutivo se anticipó a aprehender a
sus enemigos; que posteriormente había espiado so-
bradamente sus faltas viviendo profugo i oculto por
muchos años i perdiendo no solo los productos de sus
fundos tomados por las tropas de orden del Gobierno;

sino manteniéndolo a su costa por algun tiempo en escuadra
 de caballeria. El Sr. Salazar (Vicente) contestó: que desea
 también favorecer al Sr. Valdivieso pero que no encuen-
 tra un medio legal para hacerlo; no siendo posible echar
 abajo sentencias ejecutoriadas ante el Poder Judicial. Los
 autos motivados no son apelables cuando se pronuncian
 por delitos que merezcan pena corporal sino estando en
 prisión el delincente; i como el peticionario nunca lle-
 gó a estar preso, no fueron apelados tales autos i son
 irrevocables; pudiera quizá ser absuelto el Sr. Valdivie-
 so ante el mismo poder judicial, por sus demás delitos pe-
 ro uno de ellos es especial por su magnitud. — aprisionar
 a la Corte Superior, a los ministros jueces que debían juzgarlo!
 Creer pues que sin dar un machetazo a la ley, sin hacer lo
 que vulgarmente se llama una alcaidada, no puede salvar-
 se al Sr. Valdivieso. El Sr. (Pablo) Montanante hizo una
 reserva viva i enérgica de todos los acontecimientos de la per-
 secución declarada al peticionario de los mercurios mo-
 tivos para la iniciación i prosecución de aquellas causas;
 prohibió la competencia de esta Asamblea para cortarlas i
 la justicia i conveniencia de ejercer el mas noble i gran
 dices atributo de la soberanía, restaurando i cicatrizaran-
 do las profundas heridas que dejaron los odios de partidos
 i las ilas disensiones políticas. El último Orador Sr.
 Presidente. La discusión se prolonga ya demasiado, i sin
 embargo voy a tomar parte en ella, por que tengo nece-
 sidad indispensable de razonar mi voto. He sido ec-
 saferar la culpabilidad de Sr. Valdivieso, haciéndole
 personalmente responsable de los sucesos de Lantán,
 pero ¿qué relacion hai entre estos i las causas crimi-
 nales sometidas hoy al conocimiento de la Convención,
 causas que tuvieron lugar cuatro o seis años antes
 de aquellos sucesos? ¿Hay alguna relacion he-
 brida? se ignora acaso que el verdadero candidato de
 esa sublevación, no fue el Sr. Valdivieso, sino un hi-
 jo suyo? Además, esta falta fue, a su tiempo, suficien-
 temente castigada, i no se trata de esto en la peti-
 cion que se discute. — Mas, por lo que respecta a

las cuatro causas criminales cuyo indulto se solicita,
no ves en ellas al Sr. Valdivieso tan culpable como se le
supone. Hubo un tiempo en Quenca, como en toda la
Republica, Sr. Presidente, en que por las arbitrarieda-
des del poder público i la coerción, de hecho, de toda lei,
la sociedad tuvo que buscar su defensa en el ejercicio de
la fuerza individual, derechos que tambien usurparon
los llamados, los unos contra los otros: he aqui la
verdadera causa de la prision de los Ministros del Tri-
bunal de Quenca. El Gobernador de entonces tuvo a su
disposicion la fuerza i se sirvio de ella contra los Minis-
tros; estos a su vez abusaron del edicto de enjuiciamiento
i de la autoridad judicial, i suscitaron contra el Goberna-
dor, los juicios criminales de que ahora se trata, e lo que
debe aprobarse jamas semejantes arbitrariedades i violenci-
as; pero tampoco puedo pasar en silencio el hecho que po-
ne en claro la situacion que indujo al Sr. Valdivieso a
recorrer a represalias, que, si nos parecen, i lo son ciertamen-
te de imponderable audacia en el actual estado de orden
i regularidad, eran casi forzadas i por lo mismo atenuan-
tes, en los desgraciados tiempos en que tuvieron lugar.
Otro tanto pudiera decir de las demás causas criminales
suscitadas contra el Sr. Valdivieso i que ahora se somen-
ten a la indulgencia de la Convencion. En Quenca, i he-
digo con profundo pesar, la mayor parte de los juicios
criminales promovidos contra ciudadanos respetables,
ha sido el arma con que los partidos politicos que disponen
del poder judicial, han querido inutilizar la influencia
de tales ciudadanos en la politica del pais. Saben que
mediante un auto motivado se les hace perder los dere-
chos de la ciudadanía; que pueden impedirles aparecer
en público para ejercer su influencia en favor de
su partido, i por esto se les busca, las mas veces, pretes-
tos para un juicio criminal. De esta calidad, me lo du-
do, son las acusaciones promovidas contra el Sr. Val-
divieso; i en esta ocurrencia me afirmo aun mas al con-
siderar que el Sr. Valdivieso no tiene acusacion algu-
na en calidad de simple ciudadano, i que le inhabili-

tan cuando ha funcionado como Gobernador, a fin de pres-
 trar, sin duda la poderosa influencia que entonces le daba
 su puesto. — En apoyo de mis observaciones podría citar
 hechos de fecha no muy remota, que poniendo de manifiesto
 la verdad, a combenian a la Convencion Nacional, si
 me propusiera descorrer el velo que cubre los abusos, las
 arbitrariedades que hacen tristemente célebres las épo-
 cas conmemoradas. Baste saber, que la ciega prebenci-
 on de un partido politico creó ad hoc, la Comisiona un-
 versitaria cuyas funciones estuvieron reducidas a
 enjuiciar a los ciudadanos, a violar con iniurias angu-
 sas las garantias de los escritores publicos, e por debi-
 do de no haber, a ordenar la libertad del supranio.
 A decir verdad, ni veo la escusada gravedad que al-
 gunos describen en las observaciones contra el Sr.
 Valdivieso, ni veo tampoco por que hayamos de pro-
 ceder con tanta estrechez o mesquinidad en el ejerci-
 cio de la facultad de indultar que indudablemente tie-
 ne la Convencion Nacional. Asi pues, voto en favor
 de la peticion del Sr. Valdivieso, de acuerdo con el
 informe de la comision. — Los H. H. Astobrada y Qui-
 llas apoyaron con buenas razones, la misma opinion
 en favor del informe; el H. Muñoz las contrató,
 razonando largamente sobre el deber de la Convencion
 de observar los principios de justicia i de perpetuar
 los procedimientos del Poder judicial. El H. Larra
 se manifestó que la culpa se encontraba mas bien en
 los procedimientos de la Corte que habia procedido por
 razones mesquinas, resultando menos inoble la
 conducta del Gobernador; que el habia obrado en cum-
 plimiento de ordenes de un Gobierno a quien debia
 obedecer. — El H. Presidente despus de bajar de su
 asiento demostró la competencia de la Convencion
 para indultar con toda especie de crimenes; pues
 la facultad de perdonar así como la de castigar son
 inherentes a la soberania nacional representada por
 los diputados del pueblo reunidos en esta Asamblea
 i apoyo con solidos fundamentos el informe que se di-

entia, opinando que debía aprobarse, eliminando sola-
mente el periodo de la parte motiva sobre los sesenta
mil pesos perdidos por el Sr. Valdivieso, respecto de
los cuales no debía dejarse ningun derecho. Someti-
do a votacion el informe que aprubado habiendo esta-
do por la negativa el Sr. Munoz. Con lo cual se
caneluyo la sesion.

Albarvajal

Victor Lazo
Secretario.

Sesion del 28 de Mayo.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Alvaro
Ordoñez, Salazar (Vicente), Borja, Tolasubi, Tubar, Sarva
de, Bustamante (Pablo), Equiquen, Lambros, Torres, Li-
zarzaburu, e Martinez, Cuatrecasas, Bustamante (Pedro J.),
Caamano, Santisteban, Triguero, e Munoz. — Se leyó i fue
aprobada el acta de la sesion anterior. — Se dio cuenta
de la escusa del Sr. Mariano e. Llanos comunicada
por oficio de la Gobernacion de Temucura i fundada
en la enfermedad que asegura padecer el escudado. El Sr.
Bustamante (Pablo) llamo la atencion a la falta de con-
probante del motivo alegado por el Sr. Mariano, re-
quisito exigido por la ley para las licencias precarias
de los empleados; i conforme a esta indicacion, fue negada
la escusa. — Se presentó al despacho la solicitud de los Se-
ñores Malen, Courin i otros comerciantes de esta plaza, para
que se derogue el decreto de 16 de febrero ultimo que abro-
los derechos impuestos a los Boques, i pase a la 2.ª comi-
sion de Hacienda. — La solicitud del Sr. Manuel Carbo
sobre que se le pague una cantidad de la que le declara res-
ponsable el tribunal de cuentas, paso a la comision 2.ª
de peticiones. — Principio la 3.ª discusion sobre el pro-
yecto de la constitucion i fueron aprobados, conforme